

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

ORDENANZA Nº 6458.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- **ARTÍCULO 1º:** Créase la Escuela Municipal de Circo en el ámbito dependiente de la Subsecretaría de Cultura Municipal del Departamento Capital de La Rioja.
- **ARTÍCULO 2º:** La Escuela Municipal de Circo tendrá como objetivo principal promover, difundir, enseñar, capacitar y formar en las distintas disciplinas y dimensiones del arte y la práctica circense, promoviendo el desarrollo psicomotriz, creativo y social de los estudiantes.
- **ARTÍCULO 3º**: La Escuela Municipal de Circo contará con el recurso humano debidamente capacitado para la enseñanza en las distintas disciplinas y dimensiones del arte y la práctica circense, quien será responsable de impartir clases en un ambiente seguro y adecuado para el aprendizaje de las mismas.
- **ARTÍCULO 4º:** El DEM asignará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Circo, incluyendo infraestructura, equipamiento y personal docente y administrativo.
- **ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo "Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros" de la función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 12 días del mes de junio del año 2024. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- Ref. Expte. N° 14758-DE-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán

Mónica Díaz D'Albano

Secretario Deliberativo

Viceintendenta Municipal